

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA PRESIDENCIA, (EXTRACTO PUBLICADO EN EL BOC Nº 194 de 21/09/2021)

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2021, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 10 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, (extracto publicado en el BOC nº 194 de 21/09/2021).

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se dicta Resolución, de la Dirección, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria, publicándose en el BOC nº 201 de 30/09/2021.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el punto Tercero, del Anexo I de la Resolución de convocatoria, las subvenciones previstas en la presente Resolución se financiarán con cargo a los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Educación y Formación Profesional contemplados en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Orden TES/527/2021, de 26 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 25 de noviembre de 2021 (extracto publicado en el BOC núm. 248, de 3 de diciembre), se procedió al incremento de crédito en la financiación que proviene del Ministerio de Trabajo y Economía Social, destinándose a la financiación de acciones formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad contenidas en los planes de formación, un importe de **dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 euros)**. Con este aumento, la dotación máxima disponible para la realización de dichas acciones formativas pasa a ser de **seis millones, novecientos veintiocho mil, setenta y dos euros y un céntimo (6.928.072,01 euros)** que son consignados en la partida





presupuestaria 2021.50.01.241J.470.02, Línea de actuación 50400010 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados" por existir en la misma crédito adecuado y suficiente.

El crédito máximo disponible después del incremento producido es el siguiente:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Propuesta ampliación crédito	Presupuesto final
2021.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 50400010 "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados no conductores a certificados de profesionalidad"	4.428.072,01	2.500.000	6.928.072,01
2021.50.01.241J.470.02 Línea de actuación 504G1133 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores ocupados conductores a certificados de profesionalidad"	5.571.927,99	-----	5.571.927,99
Importe total dotación presupuestaria	10.000.000	2.500.000	12.500.000

Cuarto.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución tendrán naturaleza jurídica de subvenciones públicas, e irán destinadas a la financiación del 100% del coste de los planes de formación que se realicen al amparo de la misma, que ofrezcan una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, y a las aspiraciones de mejora de la empleabilidad y de promoción profesional y desarrollo de personas ocupadas, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en la que presten sus servicios.

Quinto- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y comprobar la documentación presentada por las mismas por el órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos. Tras dicha actuación la Comisión de Valoración, en su sesión del 3/12/2021, procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarias, según criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe, que sirvió de base para la elaboración de la Propuesta de Resolución de concesión provisional.

Sexto.- Con fecha 7 de diciembre de 2021 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión provisional, emitida esa misma fecha, otorgándose a las entidades y centros colaboradores un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución de concesión provisional, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a la partes.





Séptimo.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento ha estado a disposición de los interesados/as, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

Octavo.- A la vista de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, y de la documentación que conforma el expediente, la Comisión de Valoración, después de su revisión y estudio, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emite informe con fecha 20 de diciembre de 2021 que, junto a la documentación correspondiente se remite al Órgano Instructor, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.2, del punto Decimoquinto, del Anexo I de la convocatoria, para que, previa comprobación de que los beneficiarios se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como con el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, formule la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE.

Noveno.- Con fecha 22 de diciembre de 2021 se publicó en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Servicio Canario de Empleo, la propuesta de resolución de concesión, otorgándose a las entidades propuestas un plazo de 3 días hábiles para presentar la aceptación de la subvención.

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo establecido en el apartado decimoquinto, punto 3 del Anexo I de la precitada Resolución de la Presidenta de 10 de septiembre de 2021, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo, la Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de concesión.

Segunda.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, y desestimación se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, así como en la ya mencionada Resolución de 10 de septiembre de 2021 por la que se convocan las mismas para la programación 2021.

Tercera.- El Anexo I apartado tercero, de la resolución de convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"5. La distribución de fondos en porcentaje entre los tipos de planes de formación señalados en el punto Cuarto, apartado I, es de 55 por ciento para Planes de Formación Transversales y 45 por ciento para Planes de Formación Sectoriales."

Cuarta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado tercero punto 10 del Anexo I, de la convocatoria, el cual establece que será subvencionable el 100% de la actividad formativa, conforme a los importes relacionados en el Catálogo de Especialidades Formativas por ámbitos sectoriales.





Quinto.- Asimismo el apartado decimoquinto, punto 3 del Anexo I de la convocatoria señala que: *"El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección del SCE, quién a la vista de la Propuesta de Resolución de concesión definitiva formulada por la Subdirección de Formación, y, comprobando que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, dictará la Resolución de Concesión, que contendrá como mínimo:*

1º - Relación de entidades solicitantes a las que se le concede subvención, con expresión para cada una de ellas de:

- *Importe solicitado y subvención concedida.*
- *Modalidad del plan de formación.*
- *Porcentaje de colectivos prioritarios a formar.*

2º - Relaciones de entidades cuyas solicitudes hayan sido denegadas o desistidas con expresión de las causas y de la Resolución dictada al efecto.

Sexta.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo conforme a lo dispuesto en el Apartado Decimoquinto, punto 3.3 de Anexo I de la convocatoria.

Séptima.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 22 de diciembre de 2021

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención para la ejecución de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, a las entidades que figuran en el **Anexo III**, de la presente resolución, relativo a **"Total de fondos previstos y relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención y su importe"**, por importe total de **doce millones quinientos mil euros, (12.500.000,00€), ordenado por ámbito sectorial**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo 2021.50.01.241J.470.00, Línea de Actuación 50400010, denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados no conducente a certificados de profesionalidad" y 2021.50.01.241J.470.02, Línea de actuación 504G1133 "Formación profesional dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados conducente a certificados de profesionalidad.

Segundo. - Hacer público el Anexo I relativo a criterios de Valoración Técnica.

Tercero.- Hacer público el Anexo II relativo al Listado General de solicitudes presentadas, solicitantes admitidos y orden de prelación de las solicitudes por puntuación de valoración técnica.

Cuarto.- Hacer público el Anexo IV , relativo a la relación de solicitudes con causa de denegación.





Quinto.- Hacer público el Anexo V , relativo a la relación de solicitudes no admitidas a trámite ó con causa de archivo con expresión de las causas.

Sexto.- Hacer público el Anexo VI, relativo al cuadro resumen de puntuaciones para cada una de las solicitudes agrupadas por ámbito sectoriales.

Séptimo.- Hacer público en el Anexo VII, relativo a la Valoración del Bloque E: Grado de ejecución del número de horas de formación FPE Ocupados 2016, 2017 y 2018.

Octavo.- Hacer público en el Anexo VIII, relativo al grado de ejecución económica FPE ocupados 2016, 2017 y 2018.

Noveno. - Hacer público el anexo IX, valoración de las alegaciones presentadas.

Décimo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del punto 4 del anexo I, de la Resolución de 10 de septiembre de 2021, al menos una acción formativa o grupo del Plan de Formación deberá iniciarse en el año 2021.

De forma complementaria, y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección del SCE en el resuelvo tercero de la Resolución de convocatoria, para la adopción de cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados en el párrafo precedente, que se tendrá por iniciada una acción formativa o grupo, cuando se genere en el aplicativo puesto a disposición de las entidades beneficiarias para la gestión de los planes de formación en el año 2021. La programación se deberá especificar en el aplicativo cumplimentando el calendario del grupo y notificado el grupo, debiendo comenzarse necesariamente en enero de 2022.

La dirección web del aplicativo de gestión es:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/funcatra/formacion/gesforc/mvc>

En su defecto se podrá presentar una declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, indicando que ha iniciado el proceso de selección de las personas participantes para el inicio del grupo, que ha procedido a realizar el calendario de ejecución de dicho grupo, así como que cumplimentará en el aplicativo, desde el momento en que tenga acceso al mismo, la declaración que deberá presentar en el SCE en el año 2021, a través de la Sede Electrónica del SCE disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo> - Registro Electrónico.

Si se ha optado por la presentación de la declaración responsable de inicio, en todo caso se deberá notificar este primer grupo en el aplicativo informático de gestión, e iniciar el mismo en el mes de enero de 2022 sin posibilidad de prórroga alguna. En caso de no hacerlo se considerará no iniciado el Plan de Formación, dándose trámite al expediente de reintegro o de pérdida de derecho al cobro de la subvención que corresponda.





Undécimo.- Constituyen obligaciones del beneficiario/a las establecidas en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Presidencia, ya citada: en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo y las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo.

Duodécimo.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2021, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de Reposición ante la Dirección del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife,

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta



Subvenciones Públicas Destinadas a la Ejecución de Planes de Formación Dirigidos Prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

Ámbito Sectorial	Orden	Código / Referencia Expediente Plena	Razón Social	Fuentes del sector		Nº AFFF	Total PPTES	PPTES Excluidas no discapacitadas		PPTES Principales discapacitadas		PPTES desamparadas		PPTES ocupadas		Subvención solicitada		Subvención concedida		Remanentes		
				CP	NOCP			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	CP	NOCP	CP	NOCP	CP	NOCP	
Salud y Servicios Sociales	81	FC-2021/07/19/20268 / 108/12021-0921124752	GRUPO INSEAM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO S.L.	17	280	225	80,36	15	5,36	79	6,07	382	29,62	196	43,529.50€	38.426.75€	0,00€	28.331.97€	0,00€	77.835		
	NÚMERO DE SOLICITUDES: 5																					
	90	FC-2021/2/09/19/7538 / 173/12021-0921124752	VERNES. CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	3	45	36	80,00	3	6,67	3	6,67	12	26,67	33	27.222.00€	0,00€	0,00€	27.222.00€	0,00€	82.547		
Servicios Empresariales	85	FC-2021/2/09/19/80518 / 65/12021-0921124752	PROYECTOS EMPRESARIALES CANARIAS S.L. (PROEMCA)	10	252	205	81,35	16	6,35	75	29,76	177	34,006.00€	28.888.20€	34.006.00€	28.888.20€	0,00€	28.888.20€	0,00€	81.657		
	97	FC-2021/2/09/19/1070 / 78/12021-0921124752	CADEPRO	6	156	127	81,41	9	5,77	46	29,49	110	34.481.20€	28.759.50€	0,00€	28.759.50€	0,00€	28.759.50€	0,00€	81.437		
	102	FC-2021/2/09/19/84138 / 128/12021-0921124752	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL ATLANTICO S.L.	11	270	217	80,37	14	5,19	80	29,63	190	25.195.50€	28.393.20€	0,00€	28.393.20€	0,00€	28.393.20€	0,00€	81.427		
NÚMERO DE SOLICITUDES: 4																						
Transporte	104	FC-2021/2/09/19/15373 / 94/12021-0921124752	INSFORCA SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	13	372	298	80,11	19	5,11	111	29,84	261	60.886.50€	48.262.50€	60.886.50€	48.262.50€	0,00€	48.262.50€	0,00€	77.071		
	105	FC-2021/2/09/19/18075 / 194/12021-0921124752	RETES FORMACION	8	290	233	80,34	15	5,17	87	30,00	203	60.898.50€	48.163.50€	60.898.50€	48.163.50€	0,00€	48.163.50€	0,00€	73.248		
	106	FC-2021/2/09/19/3774 / 185/12021-0921124752	FORMACION PROFESIONAL GUAYTE	7	250	200	80,00	13	5,20	75	30,00	175	60.925.50€	48.084.50€	60.925.50€	48.084.50€	0,00€	48.084.50€	0,00€	57.898		
NÚMERO DE SOLICITUDES: 3																						
TRANSVERSAL	141	FC-2021/1/1/0001/19/8177 / 171/12021-0921124752	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE	33	994	799	80,38	50	5,03	298	29,98	696	216.519.20€	173.316.00€	216.519.20€	173.316.00€	0,00€	173.316.00€	0,00€	98.106		
	118	FC-2021/1/1/0001/19/0688 / 140/12021-0921124752	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	34	1084	882	82,29	70	6,46	313	28,87	771	218.896.30€	173.928.15€	218.896.30€	173.928.15€	0,00€	173.928.15€	0,00€	93.372		
	124	FC-2021/1/1/0001/19/0798 / 211/12021-0921124752	ADMINISTRACION CONDE SL	17	1140	1083	95,00	57	5,00	342	30,00	798	218.863.00€	173.943.00€	218.863.00€	173.943.00€	0,00€	173.943.00€	0,00€	88.020		
	129	FC-2021/1/1/0001/19/0275 / 141/12021-0921124752	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA SL (FOCAN)	13	1000	950	95,00	50	5,00	300	30,00	700	218.864.80€	173.943.00€	218.864.80€	173.943.00€	0,00€	173.943.00€	0,00€	87.966		
	110	FC-2021/1/1/0001/19/0583 / 12/12021-0921124752	FUERTEVENTURA 2000 SL	26	1200	1069	89,08	65	5,42	360	30,00	840	218.788.50€	173.497.50€	218.788.50€	173.497.50€	0,00€	173.497.50€	0,00€	87.653		
	136	FC-2021/1/1/0001/19/4256 / 188/12021-0921124752	IESBIA SUPERIOR DE ESTUDIOS ESCOLARES DE CANARIAS SL (IESBEC)	18	720	576	80,00	36	5,00	216	30,00	504	89.211.90€	172.260.00€	89.211.90€	172.260.00€	0,00€	172.260.00€	0,00€	86.910		
	120	FC-2021/1/1/0001/19/0215 / 87/12021-0921124752	CENTRO DE ENSEÑANZA DE CANARIAS LICEO 2000, S.LL	21	950	760	80,00	48	5,05	285	30,00	665	218.708.90€	173.578.50€	218.708.90€	173.578.50€	0,00€	173.578.50€	0,00€	83.361		
	148	FC-2021/1/1/0001/19/0545 / 118/12021-0921124752	CENTRO DE ESTUDIOS KUWA SL	16	930	744	80,00	47	5,05	279	30,00	651	218.399.60€	173.695.50€	218.399.60€	173.695.50€	0,00€	173.695.50€	0,00€	82.357		
	122	FC-2021/1/1/0001/19/0783 / 15/11/2021-0921124752	CENTRO DE FORMACION AFS SL	31	560	448	80,00	28	5,00	168	30,00	392	215.964.80€	156.024.00€	215.964.80€	156.024.00€	0,00€	156.024.00€	0,00€	81.657		
	142	FC-2021/1/1/0001/19/0232 / 103/12021-0921124752	ASOCIACION CANARIA DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL	38	972	779	80,14	49	5,04	291	29,94	681	218.812.10€	173.393.90€	218.812.10€	173.393.90€	0,00€	173.393.90€	0,00€	80.745		
	125	FC-2021/1/1/0001/19/0870 / 109/12021-0921124752	ASOC. CULTORES DE LAS PALMAS (ASAPAL)	26	1056	867	82,10	66	6,25	306	28,98	750	218.794.80€	173.893.50€	218.794.80€	173.893.50€	0,00€	173.893.50€	0,00€	80.145		
	117	FC-2021/1/1/0001/19/0504 / 51/12021-0921124752	INSFORCAN S.L.	22	972	778	80,04	49	5,04	291	29,94	681	218.895.00€	173.893.50€	218.895.00€	173.893.50€	0,00€	173.893.50€	0,00€	80.124		
	147	FC-2021/1/1/0001/19/0237 / 144/12021-0921124752	CEMOF S.L	14	1100	880	80,00	55	5,00	330	30,00	770	218.545.90€	173.767.50€	218.545.90€	173.767.50€	0,00€	173.767.50€	0,00€	80.120		
	174	FC-2021/1/1/0001/19/0792 / 188/12021-0921124752	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (PAIDA)	24	1490	1212	81,34	86	5,77	438	29,40	1052	218.844.20€	173.844.00€	218.844.20€	173.844.00€	0,00€	173.844.00€	0,00€	80.093		
111	FC-2021/1/1/0001/19/0618 / 16/12021-0921124752	FORMACION PROFESIONAL PARA EMPLEO EUROPEA S.L.	26	1200	1058	88,17	71	5,92	360	30,00	840	218.767.60€	173.547.00€	218.767.60€	173.547.00€	0,00€	173.547.00€	0,00€	80.088			
107	FC-2021/1/1/0001/19/1273 / 137/12021-0921124752	AKACENTER FORMACION OCUPACIONAL S.L.	18	970	776	80,00	49	5,05	291	30,00	679	218.823.00€	173.179.00€	218.823.00€	173.179.00€	0,00€	173.179.00€	0,00€	80.029			
132	FC-2021/1/1/0001/19/1272 / 78/12021-0921124752	CENTRO DE ESTUDIOS MASTER ANUSCHIEH DE CANARIAS SL	14	1475	1181	80,07	74	5,02	431	29,22	1044	217.485.20€	173.858.85€	217.485.20€	173.858.85€	0,00€	173.858.85€	0,00€	79.903			
121	FC-2021/1/1/0001/19/0798 / 134/12021-0921124752	ALA DE FORMACION SUPERIOR S.L.	22	560	448	80,00	28	5,00	168	30,00	392	211.721.00€	157.558.50€	211.721.00€	157.558.50€	0,00€	157.558.50€	0,00€	79.845			
112	FC-2021/1/1/0001/19/0816 / 20/12021-0921124752	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA S.L.	22	1300	1163	89,46	70	5,38	390	30,00	910	218.334.90€	173.868.75€	218.334.90€	173.868.75€	0,00€	173.868.75€	0,00€	79.844			
156	FC-2021/1/1/0001/19/0485 / 124/12021-0921124752	CANARIASFORMA S.L.	26	1020	816	80,00	53	5,20	302	29,61	718	187.771.80€	170.552.25€	187.771.80€	170.552.25€	0,00€	170.552.25€	0,00€	79.683			
149	FC-2021/1/1/0001/19/1370 / 132/12021-0921124752	FUNDACION CANARIA IJSE	33	846	680	80,38	51	6,03	240	28,37	606	155.881.20€	173.695.50€	155.881.20€	173.695.50€	0,00€	173.695.50€	0,00€	79.679			
133	FC-2021/1/1/0001/19/1287 / 6/12021-0921124752	ANUSCHIEH MISSAGHIAN SCHIRAZI S.L.	9	1178	953	80,90	59	5,01	343	29,12	835	218.506.80€	173.745.00€	218.506.80€	173.745.00€	0,00€	173.745.00€	0,00€	79.578			
108	FC-2021/1/1/0001/19/0632 / 123/12021-0921124752	JUAN PABLO CABRERA BORGES S.L.	20	950	760	80,00	48	5,05	285	30,00	665	218.808.50€	173.409.15€	218.808.50€	173.409.15€	0,00€	173.409.15€	0,00€	79.541			
NÚMERO DE SOLICITUDES: 23																						
				523	23667	19672	82,80	1259	5,29	7027	29,71	16640	4.796.189.00€	3.956.392.05€	4.796.189.00€	3.810.439.61€	0,00€	3.810.439.61€	0,00€			

En la dirección https://sede.gobiernocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
OLGSnEnBXAZXWcnU1ZC7Z24 cr1i1jG110b



**ANEXO III.2 - RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE LE CONCEDE SUBVENCIÓN
SEGÚN LOS FONDOS ASIGNADOS INICIALMENTE A CADA ÁMBITO SECTORIAL**

Ámbito Sectorial	Orden	Código / Referencia Expediente Plataforma	Razón Social	Fondos del sector		Nº AAF	Total PPTES	PPTES Prioritarios no Discapacitados		PPTES Prioritarios Discapacitados		PPTES desempleados		PPTES ocupados		Subvención solicitada		Subvención concedida		Remanentes		Total puntos		
				CP	NOCP			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	CP	NOCP	CP	NOCP	CP	NOCP			
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	1	FC-2021.2/01/1908084 / 152/1/2021-0921124752	ASOC.AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)			10	413	337	81,60	27	6,54	120	29,06	293		55.150,40€	44.055,00€	55.150,40€	44.055,00€			92,590		
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	2	FC-2021.2/01/1961094 / 160/1/2021-0921124752	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS SL			9	250	200	80,00	13	5,20	75	30,00	175		55.196,00€	43.814,60€	55.196,00€	43.814,60€			86,222		
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	3	FC-2021.2/01/1975417 / 163/1/2021-0921124752	CNP ESPAÑA SLU			10	384	315	82,03	24	6,25	111	28,91	273		55.460,80€	43.931,25€	0,00€	43.931,25€			80,127		
NÚMERO DE SOLICITUDES: 3				SUBTOTAL ÁMBITO AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y PESCA				111.076,38€	138.111,12€	29	1047	852	81,21	64	6,00	306	29,32	741	165.807,20€	131.800,85€	110.346,40€	131.800,85€	729,98€	6.310,27€
Comercio	14	FC-2021.2/02/1918191 / 158/1/2021-0921124752	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE			10	311	249	80,06	16	5,14	93	29,90	218		52.599,40€	41.630,25€	52.599,40€	41.630,25€			95,900		
Comercio	11	FC-2021.2/02/1913046 / 30/1/2021-0921124752	CONFEDERACION CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CECAPYME)			14	350	293	83,71	22	6,29	105	30,00	245		52.125,00€	41.916,60€	52.125,00€	41.916,60€			95,146		
Comercio	10	FC-2021.2/02/1908424 / 17/1/2021-0921124752	ADMINISTRACION CONDE SL			7	360	342	95,00	18	5,00	108	30,00	252		52.496,24€	41.782,50€	52.496,24€	41.782,50€			93,250		
Comercio	9	FC-2021.2/02/1908318 / 139/1/2021-0921124752	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)			17	295	248	84,07	23	7,80	80	27,12	215		52.703,00€	41.906,70€	52.703,00€	41.906,70€			88,019		
Comercio	12	FC-2021.2/02/1913543 / 25/1/2021-0921124752	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER S.L.			13	360	295	81,94	21	5,83	108	30,00	252		52.534,60€	41.896,80€	52.534,60€	41.896,80€			86,757		
Comercio	16	FC-2021.2/02/1922625 / 113/1/2021-0921124752	IBECON 2003 SL			25	340	273	80,29	18	5,29	102	30,00	238		52.629,00€	41.382,00€	52.629,00€	41.382,00€			85,643		
Comercio	6	FC-2021.2/02/1906204 / 16/1/2021-0921124752	FORMACION PROFESIONAL PARA EMPLEO EUROPEA SL			13	360	308	85,56	23	6,39	108	30,00	252		52.108,40€	41.916,60€	52.108,40€	41.916,60€			80,131		
Comercio	13	FC-2021.2/02/1915338 / 50/1/2021-0921124752	INSFORCAN S.L.			7	240	193	80,42	13	5,42	71	29,58	169		52.629,20€	41.901,75€	52.629,20€	41.901,75€			79,435		
Comercio	24	FC-2021.2/02/1973648 / 178/1/2021-0921124752	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS DE CANARIAS SL (ESETEC)			10	320	264	82,50	16	5,00	96	30,00	224		51.005,50€	41.481,00€	0,00€	41.481,00€			79,082		
Comercio	7	FC-2021.2/02/1906388-2 / 33/1/2021-0921124752	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, SLL			9	400	320	80,00	20	5,00	120	30,00	280		52.724,50€	41.901,75€	0,00€	41.901,75€			78,489		
Comercio	21	FC-2021.2/02/1942425 / 82/1/2021-0921124752	CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO SANTA BRIGIDA S.L.			7	120	97	80,83	6	5,00	35	29,17	85		0,00€	38.362,50€	0,00€	38.362,50€			78,292		
Comercio	5	FC-2021.2/02/1906161 / 3/1/2021-0921124752	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA			10	360	322	89,44	20	5,56	108	30,00	252		52.711,50€	41.540,40€	0,00€	41.540,40€			77,493		
Comercio	15	FC-2021.2/02/1918344 / 70/1/2021-0921124752	ICADEPRO			13	360	292	81,11	19	5,28	107	29,72	253		45.230,40€	41.827,50€	0,00€	27.078,68€			77,450		
NÚMERO DE SOLICITUDES: 13				SUBTOTAL ÁMBITO COMERCIO				421.989,97€	524.697,53€	155	4176	3496	83,46	235	5,62	1241	29,65	2935	621.496,74€	539.446,35€	419.824,84€	524.697,53€	2.165,13€	0,00€
Construcción	26	FC-2021.2/03/1909468 / 81/1/2021-0921124752	FUTURA GESTIONA 2014 S.L.			8	120	114	95,00	6	5,00	36	30,00	84		42.816,80€	31.254,30€	42.816,80€	31.254,30€			90,625		
Construcción	31	FC-2021.2/03/1927182 / 143/1/2021-0921124752	FED.PROV.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPR. METALY NUEVAS TECN. LAS PALMAS (FEMEPA)			7	186	149	80,11	10	5,38	55	29,57	131		65.180,80€	51.697,80€	65.180,80€	51.697,80€			90,462		
Construcción	28	FC-2021.2/03/1932064 / 153/1/2021-0921124752	CEMOP, SL			6	260	208	80,00	13	5,00	78	30,00	182		64.958,40€	50.670,50€	64.958,40€	50.670,50€			80,431		
Construcción	25	FC-2021.2/03/1906267-2 / 36/1/2021-0921124752	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION			7	246	222	90,24	14	5,69	73	29,67	173		65.175,60€	51.905,70€	65.175,60€	51.905,70€			78,360		
Construcción	29	FC-2021.2/03/1934327 / 117/1/2021-0921124752	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y ENERGIA ALTERNATIVA, S.L.			15	199	161	80,90	10	5,03	59	29,65	140		62.800,80€	48.787,20€	23.386,84€	48.787,20€			74,626		
Construcción	27	FC-2021.2/03/1927625 / 65/1/2021-0921124752	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.			6	160	128	80,00	8	5,00	47	29,38	113		0,00€	51.678,00€	0,00€	51.678,00€			73,129		
Construcción	30	FC-2021.2/03/1940743 / 115/1/2021-0921124752	CETEPRO FORMACION, S.L.			6	152	120	78,95	8	5,26	45	29,61	107		35.583,20€	28.967,40€	0,00€	28.967,40€			72,893		
NÚMERO DE SOLICITUDES: 7				SUBTOTAL ÁMBITO CONSTRUCCIÓN				261.518,44€	325.169,06€	55	1323	1102	83,60	69	5,19	393	29,70	930	336.515,60€	314.960,90€	261.518,44€	314.960,90€	0,00€	10.208,16€
Hostelería y Turismo	52	FC-2021.2/04/1920340 / 174/1/2021-0921124752	ASOCIACION CANARIA DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL			19	426	341	80,05	22	5,16	127	29,81	299		75.734,40€	60.252,05€	75.734,40€	60.252,05€			97,884		
Hostelería y Turismo	38	FC-2021.2/04/1907169 / 112/1/2021-0921124752	CENTRO DE FORMACION AFS SL			10	220	176	80,00	11	5,00	66	30,00	154		73.596,00€	60.142,50€	73.596,00€	60.142,50€			96,560		
Hostelería y Turismo	47	FC-2021.2/04/1912133 / 127/1/2021-0921124752	JUAN PABLO CABRERA BORGES, S.L.			8	320	256	80,00	16	5,00	96	30,00	224		75.484,80€	59.895,00€	75.484,80€	59.895,00€			86,865		
Hostelería y Turismo	36	FC-2021.2/04/1906297 / 27/1/2021-0921124752	LANTINOBA CANARIAS SLNE			12	480	391	81,46	25	5,21	144	30,00	336		75.486,80€	60.241,50€	75.486,80€	60.241,50€			86,216		

